



# Ordenanza Municipal N° 003-2022

Callao, 28 de febrero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen 001 -2022-MPC-SR-COSECI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, Memorandum N° 156-2022-MPC-GGSC de fecha 10 de febrero 2022 de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana; Informe N° 003-2022-GRC/GRDNDYSC-CORESEC-ST de fecha 12 enero 2022 de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del CORESEC CALLAO; Memorandum N° 097-2022-MPC-GGAJC de fecha 11 de febrero 2022 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 y, en ejercicio de las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento de Organización Interior, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 27933 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado a través del DS N° 011-2014-IN, modificado por el DS N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 2058-2019-IN-DG mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el





Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

28 FEB. 2022

Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

Marco de la Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023);

Que, a través del Informe N° 003-2022-GRC/GRDNDCYSC-CORESEC-ST de fecha 12 enero 2022 de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del CORESEC CALLAO, señala que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 de la Provincia Constitucional del Callao, se encuentra alineado a lo establecido al PNSC 2019-2023, al PARSC de la Región Callao y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, por lo que considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACION";

Que, mediante Memorándum N° 156-2022-MPC-GGSC de fecha 10 de febrero 2022 de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao, el mismo que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el mismo que debe ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación a través del Memorándum N° 097-2022-MPC-GGAJC de fecha 11 de febrero 2022, señala que habiendo sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y, de la revisión de los actuados y de acuerdo a las normas vigentes opina que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 - Callao, permitirá analizar apropiadamente si las actividades realizadas, darán como resultado la disminución de los diferentes factores que generan inseguridad, así como el índice delincencial o en su defecto reajustar las acciones para este fin; por lo que deberá elevarse al Concejo Municipal para su aprobación en merito a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Artículo Primero.** - Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia del Callao, el mismo que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - Encargar a la Gerencia General de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

**Artículo Tercero.** - Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Oficial El Peruano; asimismo, encárguese a la Gerencia de Informática la difusión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Municipalidad Provincial del Callao 2022, en el Portal de la Municipalidad Provincial del Callao [www.gob.pe/municallao](http://www.gob.pe/municallao).

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
V°B°  
GERENCIA MUNICIPAL